



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0092

"Por medio del cual se traslada a un educador definitivamente a otro ente, en virtud del proceso de traslados ordinarios"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., párrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el (la) educador (a) **LUZ MARINA URIBE DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **49.656.130**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica Primaria - Primaria** en la **I.E. DE LA VICTORIA**, del Municipio de **Hatillo de Loba**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido por el **Distrito de Barranquilla** para su traslado a una **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - ATLANTICO**, de conformidad con el Convenio Interadministrativo, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla la hoja de vida del docente trasladado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo al (la) educador(a) **LUZ MARINA URIBE DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **49.656.130**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica Primaria - Primaria** en la **I.E. DE LA VICTORIA**, del Municipio de **Hatillo de Loba**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, para su traslado a una **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** perteneciente al Distrito de Barranquilla - Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del Nivel Básica Primaria - Primaria** en la **I.E. DE LA VICTORIA**, del Municipio de **Hatillo de Loba**, a partir de la incorporación definitiva del docente trasladado a la planta de cargos del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes registre la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los **09** ENE 2020

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo.: Rafael Montes González
Revisó: Alexis J. Carrillo Arias
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Especializado Dirección de Planta
Profesional Universitario(E) Planta de Personal
Técnico Operativo Planta de Personal